Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-00329-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso resolver sobre la admisibilidad de la demanda ejecutiva presentada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ANDRÉS YECID ARDILA BENAVIDES**, si no fuera porque revisada la demanda, se constata que ya entre las mismas partes, con las mismas pretensiones y con fundamento en el mismo título ejecutivo, se rechazó la demanda dentro del radicado 680014003015-2023-00171-00.

Que consecuencial a lo anterior al ser omitido por la oficina judicial, habrá de devolverse para que surta el reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER a la OFICINA JUDICIAL la presente demanda adelantada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ANDRÉS YECID ARDILA BENAVIDES** por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 05 de junio de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 1906 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario